Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 26 de ABRIL del 2024

Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con CI.N° 900.730 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 y ING. RENÉ ALEJANDRO PERALBO con CI.N° 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	956
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA DEL PAIS
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición De Materiales Para Plantas Asfálticas Y Departamento De Puentes Y Obras De Arte, MOPC N° 114/2020. ID 387.261 **Lote 1 y 3**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	401.829.120.000.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	18.530.000.000.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	6.037.013.291.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	290.421.641.359.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad